



Resolución del Consejero de Educación de la Embajada en Marruecos por la que se modifica la Resolución de 25 de mayo de 2023 y de 20 de junio de 2023, modificada por la de 22 de junio de 2023.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 25 de mayo de 2023, se aprobaron y publicaron las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023.

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 20 de junio de 2023, se aprobaron y publicaron las listas definitivas de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023.

Asimismo, mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 22 de junio de 2023, se rectificó la anterior resolución con el fin subsanar un error aritmético detectado y de incluir el orden de prelación de cada candidatura en la lista publicada. Igualmente, esta Resolución fue rectificada el 18 de julio de 2023.

No obstante lo anterior, se ha advertido que una de las solicitudes admitidas y baremada incurre en causas de exclusión por lo que debería haber sido definitivamente excluida y no baremada en las resoluciones citadas.

El artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, establecen que todos los candidatos deberán estar en posesión de los requisitos en la fecha de presentación de solicitudes y mantenerse durante el tiempo por el cual, si procede, sean nombrados funcionarios interinos.

Por este motivo, y apreciados de oficio el incumplimiento de alguno de los requisitos que han de cumplir los candidatos, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, mediante resolución de esta misma fecha se ha excluido de las listas definitivas de admitidos y se incluyen en las listas definitivos de excluidos a Dña. Itziar González García, Cuerpo: Maestros. Especialidad: Idioma





Extranjero: Inglés (0597-FI), por no estar en posesión de la titulación académica que acredita la cualificación para impartir la especialidad.

En consecuencia, esta Consejería de Educación, en uso de las facultades que tiene conferidas para dar cumplimiento a la mencionada resolución, **RESUELVE:**

Primero.- Modificar la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 25 de mayo de 2023, por la que se aprueban y publican las listas definitivas de las candidaturas admitidas y excluidas para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023, en el siguiente sentido:

Apreciados de oficio el incumplimiento de alguno de los requisitos que han de cumplir los candidatos, al amparo de lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, y el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria, se excluyen de las listas definitivas de admitidos y se incluyen en las listas definitivas de excluidos a Dña. Itziar González García, Cuerpo: Maestros. Especialidad: Idioma Extranjero: Inglés (0597-FI), por no estar en posesión de la titulación académica que acredita la cualificación para impartir la especialidad.

Segundo.- Modificar la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 20 de junio de 2023, modificada por la de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban y publican las listas definitivas de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2023/2024 convocada por Resolución de 24 de enero de 2023, suprimiendo la candidatura de Dña. Itziar González García, Cuerpo: Maestros. Especialidad: Idioma Extranjero: Inglés (0597-FI).

Tercero.- Esta resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html>), así como en los restantes lugares indicados en la base octava de la convocatoria.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También pueden interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

P.S.

EL SECRETARIO GENERAL

Alberto Herranz Martín

(firmado electrónicamente)

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-e77c-8ba2-923d-031d-9c1d-32c7-5c58-0a2a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 18/09/2023 20:40 | Resuelve

